



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0020447/2009

VISTO:

El contrato nodocente (personal transitorio - con relación de empleo público) que en proyecto corre a fojas 224/216 y que a fojas 218 y 223 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles propone suscribir con el Sr. PEDRO CÉSAR DÍAZ (DNI 16.742.870) a fin de que continúe desempeñándose en el Programa de Prevención de VIH/SIDA e ITS de la Dirección de Salud Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

El Plan de Tareas, la declaración jurada del nombrado y los informes de su desempeño, de justificación de la contratación y económico-financiero que produce la dependencia de origen obrantes a fojas 211^{1/5} y 213/214;

La informativa de la Secretaría de Gestión Institucional (fs. 220);

El Dictamen 62.742 emitido a fojas 221/vta. por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo cumplimentado a fojas 224/vta.;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación del Sr. PEDRO CÉSAR DÍAZ (DNI 16.742.870) en los términos del proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) que constituye el Anexo I de la presente, con vigencia a partir del 1° de junio de 2018 y hasta el 24 de abril de 2019 y con la retribución e imputación que surgen de la planilla de fojas 220, que se agrega al cuerpo de esta resolución como Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El contrato en cuestión será atendido con Recursos Propios (Fuente 12) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Pedro César Díaz, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.